



Buenos Aires, 23 de noviembre de 2011

RES. PRESIDENCIA N°245 /2011

VISTO:

Las Actuaciones Nros. 25509, 25510, 25759/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Actuaciones de referencia un grupo de abogados solicitó se declare como inhábil los días 15, 17 y 18 de noviembre del año en curso para los Juzgados del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario, en atención a la medida de fuerza adoptada por los empleados del fuero.

Que atento al informe efectuado por el Sr. Secretario General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, Dr. Alberto Lucchetti corresponde declarar inhábiles los días antes mencionados.

Que en consecuencia y sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario corresponde sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Declarar como inhábiles los días 15, 17 y 18 de noviembre de 2011, para los Juzgados del fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la CABA, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Art. 2°.- Remítanse los antecedentes a la Secretaría de Coordinación para su ratificación por el Plenario.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, en el Boletín Oficial y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N°245 /2011

Dr. Horacio G. Corti
Presidente
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Buenos Aires, Noviembre de 2011.

RES. N° /2011

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 245/2011 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 245/2011, se declararon como inhábiles los días 15, 17 y 18 de noviembre de 2011, para los Juzgados del fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la C.A.B.A., sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia el día 23 de noviembre, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 245/2011.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los interesados siguiendo la vía jerárquica y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° /2011